

DECRETO N° 07/2021.

Ejecutivo.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional (DNU) N° 235/2021 y el emitido por el Poder Ejecutivo Provincial de Entre Ríos N° 606/2021;

CONSIDERANDO:

Que, desde el Gobierno Provincial se continúa en forma permanente adoptando medidas y ejecutando acciones tendientes a contener la transmisión del virus y a fortalecer el sistema sanitario;

Que, dicha medida es tomada a través de la dinámica actual de la transmisión de nuevos casos causado principalmente en actividades sociales y recreativas nocturnas que implican contacto estrecho prolongado, en espacios cerrados y con poca ventilación o abiertos con aglomeración de personas que dificultan el uso de tapaboca y el mantenimiento de la distancia física, siendo estas medidas de prevención;

POR ELLO:

El Presidente Comunal en uso de sus atribuciones

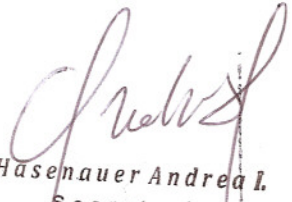
DECRETA:

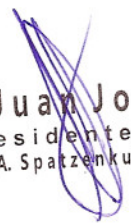
Artículo 1°- Adhiérase al Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 235/2021 y el emitido por el Poder Ejecutivo Provincial de Entre Ríos N° 606/2021, el cual toma restricciones para minimizar contagios en todo el territorio Argentino, con vigencia a partir del día 09 de Abril del corriente año hasta el 30 de Abril, inclusive;

Artículo 2°- Disponer prestar el apoyo necesario de las autoridades de aplicación y control de las medidas dispuestas por la Policía de la Provincia de Entre Ríos y/o Fuerzas de Seguridad nacionales si correspondiere, en todo cuanto sea requerido, a los efectos de tal cumplimiento de la finalidad señalada;

Artículo 3°- Comuníquese, Regístrese, Archívese.

Aldea Spatzenkutter, 09 de Abril de 2021.


Hasenauer Andrea L.
Secretaria
Comuna A. Spatzenkutter


Leil Juan José
Presidente
Comuna A. Spatzenkutter